

**Poder Judicial del Estado de Colima****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-06001-19-0743-2021

743-GB-GF

**Alcance**

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

**Resultados****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal**

1. El Poder Judicial del estado de Colima no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido en la norma, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Negativo" y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo", de los cuales no presentó las razones que los justifiquen ni las fuentes de recursos necesarias para cubrir dicho balance negativo, ni el monto específico, el número de ejercicios fiscales, las acciones requeridas para que sea eliminado y se reestablezcan en sostenible.

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)

| Concepto                                       | Monto<br>Devengado |
|--|--------------------|
| Ingresos Totales (A)                           | 236,309.0          |
| Egresos Presupuestarios (B)                    | 260,322.6          |
| Remanente del ejercicio anterior (C)           | 0.00               |
| <b>Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)</b> | <b>-24,013.6</b>   |

FUENTE: Cuenta Pública del Poder Judicial del estado de Colima del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)

| Concepto  | Monto<br>Devengado |
|---|--------------------|
| Ingresos de Libre Disposición (A)   | 236,309.0          |
| Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B) | 0.00               |
| Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)      | 260,322.6          |
| Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)         | 0.00               |
| <b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)</b>    | <b>-24,013.6</b>   |

FUENTE: Cuenta Pública del Poder Judicial del estado de Colima del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

El Órgano Interno de Control del Poder Judicial del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/P.J./01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

2. Las proyecciones y resultados de ingresos y egresos del Poder Judicial del estado de Colima, de acuerdo con su normativa local, fueron incluidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. El Poder Judicial del estado de Colima no dispone de un estudio actuarial de pensiones, el cual debe contener la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

El Órgano Interno de Control del Poder Judicial del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/P.J./02/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El presupuesto modificado del Poder Judicial del estado de Colima al cierre del ejercicio fiscal 2020 ascendió a 236,309.0 miles de pesos, lo que significó 20,309.0 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron autorizados y destinados para su operación, por lo que se acredita el principio de equilibrio presupuestario.

5. El Poder Judicial del estado de Colima reportó en el formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del Gasto)", en la columna de Ampliaciones/Reducciones, cifras superiores a las registradas en el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF", por lo que existe una diferencia entre ambas fuentes de información por 7,211.4 miles de pesos.

DIFERENCIA ENTRE LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS  
(Miles de pesos)

| Concepto                 | Formato 6 a)<br>(a) | Formato 5<br>(b) | Diferencia<br>(c) = (a)-(b) |
|--------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|
| Ampliaciones/Reducciones | 27,520.4            | 20,309.0         | 7,211.4                     |

FUENTE: Formatos 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del Gasto)" para el ejercicio fiscal 2020 del Poder Judicial del estado de Colima.

El Órgano Interno de Control del Poder Judicial del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/P.J./03/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Poder Judicial del estado de Colima en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 asignó recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por un monto de 154,885.5 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 905.9 miles de pesos, que representaron el 0.6% respecto del presupuesto autorizado al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

| Concepto   | %          | Monto            |
|--|------------|------------------|
| Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019  |            | 153,979.6        |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)   | 3.0        | 4,619.4          |
| <b>Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)</b>   |            | <b>158,599.0</b> |
| Crecimiento en Términos Reales   |            |                  |
| a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF   |            |                  |
| b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)  | 2.0        | 3,172.0          |
| <b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020</b>  | <b>5.0</b> | <b>161,771.0</b> |
| <b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020</b>                                   |            | <b>154,885.5</b> |
| <b>Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019</b> | <b>0.6</b> | <b>905.9</b>     |
| <b>Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido</b>  |            | <b>(6,885.5)</b> |

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del estado de Colima para los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Asimismo, presentó en una sección específica del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020 las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas sus

percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, en cumplimiento de la normativa.

7. El Poder Judicial del estado de Colima asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 154,885.5 miles de pesos, los cuales se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2020 por 16,294.9 miles de pesos y ejerció recursos por 166,947.9 miles de pesos, monto superior en 12,062.4 miles de pesos respecto al presupuesto aprobado y del límite máximo permitido por la normativa, como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

| Capítulo             | Aprobado<br>(A) | Ampliación<br>(Reducción)<br>(B) | Modificado<br>(A + B) | Pagado al<br>31/12/2020<br>(C) | Límite Máximo<br>(D) | Diferencia<br>Incremento<br>(Decremento)<br>(C - A) |
|----------------------|-----------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|---|
| Servicios Personales | 154,885.5       | 16,294.9                         | 171,180.4             | 166,947.9                      | 161,771.0            | 12,062.4  |

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” para el ejercicio fiscal 2020 y el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Colima 2020.

#### 2020-E-06001-19-0743-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Poder Judicial del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 12,062,416.00 pesos (doce millones sesenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), por concepto de incremento en el gasto del capítulo 1000 "Servicios Personales", respecto del presupuesto aprobado, durante el transcurso del ejercicio fiscal 2020.

8. El Poder Judicial del estado de Colima presentó diferencias entre los formatos 6 a) “Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del Gasto)” y 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”, en los importes registrados en las columnas de “Ampliaciones/Reducciones” y “Modificado” del rubro servicios personales.

El Órgano Interno de Control del Poder Judicial del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/P.J./04/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Poder Judicial del estado de Colima cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado “Nómina 2”, en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**10.** El Poder Judicial del estado de Colima no realizó contratos de Asociaciones Público-Privadas (APP) en el ejercicio fiscal 2020.

**11.** El Poder Judicial del estado de Colima no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**12.** El Poder Judicial del estado de Colima cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, los formatos que sirven para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Formato 4 Balance Presupuestario – LDF, Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) – LDF, Formato 6b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Administrativa - LDF, Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Funcional – LDF y Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación de Servicios Personales por Categoría - LDF) presentan deficiencias en su llenado.

El Órgano Interno de Control del Poder Judicial del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/P.J./05/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**13.** El Poder Judicial del estado de Colima no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

#### **Sistema de Alertas**

**14.** El Poder Judicial del estado de Colima no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

#### **Registro Público Único**

**15.** El Poder Judicial del estado de Colima no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento

financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**16.** El Poder Judicial del estado de Colima durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a cada financiamiento y obligación.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 12,062,416.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

llevada a cabo por el Poder Judicial del estado de Colima, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Poder Judicial del estado de Colima, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Colima se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable.

El Poder Judicial del estado de Colima incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no cumplió con el principio de sostenibilidad ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario Negativo y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 24,013.6 miles de pesos; no dispone de un estudio actuarial de pensiones; además, durante el ejercicio fiscal 2020 incrementó la asignación global de servicios personales aprobada en su presupuesto de egresos, lo que generó un importe por aclarar de 12,062.4 miles de pesos, y su sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, presenta deficiencias en el llenado de los formatos que sirven para observar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Colima atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que la asignación de recursos para servicios personales no excedió el límite establecido en dicha ley; además, cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Poder Judicial de estado de Colima, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Colima realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número STJ/OM/EA-004/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.



Vol 748/2021

Analizar 13/09/21

Vol 2971



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE COLIMA



Oficio No: STJ/OM/EA-004/2021  
Asunto: el que se indica  
Colima, Col; 27 de agosto de 2021

LIC. OSWALDO FUENTES LUGO.

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferido C1

**PRESENTE**

Por medio de esta misiva, y en atención al oficio No DARFT "C.1" /015/2021 de fecha 20 de julio del año en curso mediante el cual se da presentación a las observaciones preliminares, el cual se solicita se realice pronunciamiento de acuerdo de inicio de investigación en base a los resultados 1, 3, 5, 8 y 12, contenido en la Cédula de Resultados Finales que se obtuvieron de la auditoría número 743-GB-GF para la revisión del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, practicada al Poder Judicial del Estado de Colima por la auditoría Superior de la Federación por lo cual se adjunta al presente, copia debidamente certificada, de acuerdo de inicio de investigación de los siguientes numero de expedientes O.I.C.P.J/01/2021, O.I.C.P.J/02/2021, O.I.C.P.J/03/2021, O.I.C.P.J/04/2021, O.I.C.P.J/05/2021.

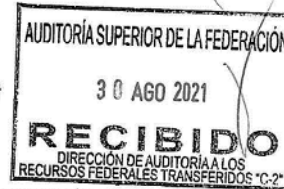
Por otra parte, se anexa la aclaración del resultado identificado con el numero 7, "PROCEDIMIENTO NUM:1.6 BALANCE PRESUPUESTARIO Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL"

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS FINANCIEROS,  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Atentamente  
*[Signature]*  
C.P.C Luis Ariel Llerandi Alabat  
Enlace de Auditoría



11 Hojas

C.p.p. Magistrado Dr. Bernardo Alfredo Salazar Santana, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Colima.  
C.p.p. M.F. Carina Corona Bejarano. - Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Colima.  
C.p.p. LIC. Teresa Alejandra Rodríguez Rangel. - Titular del Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado.  
C.p.p. Archivo

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 2, fracción IX y 13, fracción V, párrafo primero.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica, Consistencia.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.